



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 38-PATPAL-FBB/CD**

San Miguel, 21 de diciembre de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS –  
FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

**VISTOS:**



El Informe N° 060-2023/GG de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 384-2023/GAJ de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 226-2023/GPP de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1023-2023/GPCA de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, conforme lo acordado a través del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 024-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 21 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**



**PRIMERO.-** El Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD) adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

**SEGUNDO.-** El numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

**TERCERO.-** La Directiva General N° 004-2014-PATPAL-FBB – “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 106-2014-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de noviembre de 2014, tiene como finalidad uniformizar criterios en la estructura y contenido de las directivas expedidas en el



**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

 **MUNICIPALIDAD DE  
LIMA**



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PATPAL-FBB, a fin de lograr la mayor eficacia y eficiencia en su aplicación, para la toma de decisiones y logro de los objetivos institucionales";

Que, los numerales 6.1.1. y 7.1.3. de la Directiva General N° 004-2014-PATPAL-FBB establecen que, las Directivas son: "normas o lineamientos técnico-administrativos de carácter operativo, elaborados por las Diferentes Unidades Orgánicas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, para orientar la implementación de políticas nacionales y sectoriales, normas generales y determinar acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, en el ámbito de su competencia"; y "Los Proyectos de Directiva de Directiva deben sujetarse a la estructura y contenido del esquema considerado en el Formato N° 01, que forma parte integrante de la citada Directiva";



**CUARTO.-** Mediante Memorando N° 1023-2023/GPCA de fecha 25 de octubre de 2023; la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PATPAL –FBB; evaluar la propuesta de implementación de la Directiva General "Normas Generales para el Usufructo por Convocatoria Pública, Usufructo Directo, Arrendamiento por Convocatoria Pública y Arrendamiento Directo de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda PATPAL –FBB";

**QUINTO.-** Mediante Informe N° 226-2023/GPP de fecha 09 de noviembre del 2023; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PATPAL – FBB, opina de manera favorable la implementación de la Directiva General "Normas Generales para el Usufructo por Convocatoria Pública, Usufructo Directo, Arrendamiento por Convocatoria Pública y Arrendamiento Directo de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda PATPAL – FBB".

**SEXTO.-** Por Informe N° 384-2023/GAJ de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se ha acreditado los requisitos y formalidades exigidas por la Directiva N° 004-2014-PATPAL-FBB "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda" y las normativas en materia de arrendamiento y usufructo emitidas por el ente rector para el presente caso la SBN, recomendando continuar con el proceso de APROBACION de la Directiva "Normas Generales para el Usufructo, Arrendamiento por Convocatoria Pública y Arrendamiento Directo de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda PATPAL – FBB";

Estando a lo expuesto y a las normas citadas, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB; el Consejo Directivo, con el voto en abstención del Director Luis Martin Víctor Bogdanovich Mendoza. Por mayoría;



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580. San Miguel  
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**